



En real.

SELO TERCERO, VII REAL.
AÑOS DE MIL SEYECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y IVEVE.

res. S. Juez. del R. Fr. de Minera.

Jph Loyola, Maxiano Esquivel, y Man.
Mena, representando los tres una persona;
y D. Man. Ramos otra, en la mejor forma
pareceremos ante V.S. y decimos que en el Territorio
de S. Jeronimo, Quebrada de los Amancas
de esta Jurisdiccion, hemos descubierto una
Betta de Metales ^{ta} rep. de que echo en suyo
ha producido la pella que presentam. como
igualm. ^{te} el Metal, y p. poder laborearla con
forme a ordenanza ouxamos a V.S. para
que en uso de sus facultades se sirva de asfui
caarnosla, librandonos el correspond. ^{te} reco. con
todas las prerrogativas, regalias, y dños, como
atales primeros descubridores, con la bo cacion

TH-601

CA: 27

Doc: 43

FS: 2

de nra^{ra} s. c. de la Purissima Conce^{on}. Jesus Maria
xeno, y S. Sexonimo bajo esta Protesta de
cumplir todos los requisitos dispuestos en la
ordenanza; por tanto

A V. S. pido, y sup^{co} que habiendo por presentado
el metal, y Pella se sirva libranos el rescois
to en la forma que llevamos en puerto Justo
via mediante V. S.

Man. Ramo

Maximo gub^{er}

~~Man. Ramo~~

Lima, y Abril 4 de 1788.

Por presentado el metal, y Pella. Concederle a
estas Partes la licencia q. solicitan p.^a el laborio
de la mina q. expresan vaxo la advocac^{on} que
refieren con la calidad q. dentro del ter
mino de noventa dias han de tener
hecho en la Veta, o vetas. Dem vaxo
un pozo de vara, y media de ancho, o
diametro en la boca, y diez varas de
hondo, o profundidad p.^a q. en su virtud se
proceda a las dilig^{as} q. se previenen en el
artic.^o 4. Tit.^o 6. de la R. Ordenanza, y q.
se han de añadir a la correspond^{te} partida
de Registro fixandose los Canteles

de estilo en esta Capital en las partes
y lugares q. en el mismo artic. se prescriben
devolviendose al Ynterado este escrito
p.º en riguardo tomándose antes la
razon correspond. en el Libro de
Números =

Foronda

Alanta

Falencia

Proveyeron, y firmaron el Auto de arriba, los
SS. de etc. R. Trib. Gen.º

Alf.º Del.º de Morales

SS.º

Queda tomada Razon.
Foronda

En real.



**SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA
Y NUEVE.**

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly including a date like '22 de Agosto de 1788']

[Faint handwritten signature or text at the bottom right]